

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1001-2023-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre del 2023.

**VISTOS**, La Solicitud de fecha 02 de noviembre del 2023, con Reg. N° 14991; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 458-2022-UNAM, de fecha 01 de junio del 2023, se resuelve: Designar, a la MSc. LILIANA JULIA PARRAS REYES, en el cargo de Asesor de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 02 de junio del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, al respecto, mediante Solicitud de fecha 02 de noviembre del 2023, con Reg. N° 14991, la Mag. Liliana Julia Parras Reyes, solicita dar por concluida su contratación en el cargo de Asesora de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciendo la confianza brindada en el cargo encomendado, del 01 de junio a la fecha.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de Noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- ACEPTAR, la renuncia presentada por la Mag. Liliana Julia Parras Reyes, al cargo de Asesora de Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad al 03 de noviembre del 2023. 2.- AGRADECER, los servicios prestados a la Mag. Liliana Julia Parras Reyes, en el cargo encomendado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aceptar**, la renuncia presentada por la Mag. Liliana Julia Parras Reyes, al cargo de Asesora de Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad al 03 de noviembre del 2023.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Agradecer**, los servicios prestados a la Mag. Liliana Julia Parras Reyes, en el cargo encomendado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Notifíquese** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
FACCS  
FACSA  
DIGA  
DTI  
Interesado

LJCO/Esp.  
Arch. (2)